



DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS

DECRETO DE ALCALDIA N° **4743**

LA LIGUA, 10 JUN 2024

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 9861/15.12.2023, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2024.
5. Ley N° 19.602 Artículo N° 7 que modifica la ley N° 18.965 Orgánica constitucional de municipalidades en materia de gestión municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 2987/11.04.2024, que nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de efectuar modificación presupuestaria de forma interna para el buen funcionamiento del departamento de salud municipal de La Ligua.

DECRETO

1° Modifíquese el presupuesto en forma Interna a la cuenta de gastos ítem **Sueldos bases** hacia la cuenta de gastos ítem **Asignación de desarrollo y estímulo por desempeño colectivo ley 19813** por redistribución del presupuesto como se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE DISMINUYE:

SUBT. ITEM. ASIG. SUBASIG. SUB.SUB.ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21 01 001 001	SUELDOS BASES	\$ 270.000.-
	TOTAL A DISMINUIR	\$ 270.000.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA



PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG.	DENOMINACION	MONTO M\$
21	01	003	002	003		ASIGNACION DE DESARROLLO Y ESTIMULO POR DESEMPEÑO COLECTIVO LEY 19813	\$ 270.000 .-
TOTAL A AUMENTAR							\$ 270.000 .-

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde



DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DPTO DE SALUD
- ARCHIVO
- PPV/MIIG/LXP/ccj.